

ANEXO 1.

INSTRUCTIVO OPERATIVO DE AUDITORÍA TÉCNICA

INTRODUCCIÓN

Para FINAGRO, una herramienta fundamental en la administración de los diferentes instrumentos de política a su cargo es el seguimiento y control de inversión a través de auditorías técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario.

Es así como el seguimiento y control de inversión facilita el cumplimiento de uno de los objetivos estratégicos de la entidad, al consolidar las mejores prácticas de organización del fondo, a través del fortalecimiento de los sistemas de seguimiento y control de los productos y servicios de FINAGRO.

CAPITULO 1

1. LINEAMIENTOS

1.1. Justificación

La Ley 16 de 1990 y la reglamentación definida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, establecen los requisitos, plazos, periodos de gracia, tasas y demás condiciones que deben cumplir los créditos otorgados por los intermediarios financieros para que puedan ser redescontados por FINAGRO o validados como cartera sustitutiva de inversión obligatoria o cartera agropecuaria y acceder a las garantías e incentivos que administra el Fondo, de donde se deduce que tales créditos son oficialmente regulados, y por tanto, requieren de control y seguimiento.

Este control y seguimiento es realizado por FINAGRO a través de la metodología de auditoría técnica de proyectos, que consiste en unas visitas exhaustivas, integrales y especializadas a los intermediarios financieros, al sitio donde se realizan o se realizaron las actividades de inversión y al montaje empresarial de las operaciones agropecuarias, cuyo objeto es permitir dictaminar la efectividad del uso del crédito de fomento en la financiación de una actividad agropecuaria y demostrar que las inversiones auditadas cumplieron a cabalidad con las normas, plazos y requisitos establecidos en el Manual de Servicios de FINAGRO y las condiciones del proyecto presentado y aprobado por el intermediero financiero.

1.1.1. Para el Crédito:

La ley 16 de 1990 creó el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario con los objetivos principales de formular la política de crédito para el sector agropecuario y la coordinación y racionalización del uso de sus recursos financieros, y dentro de su articulado establece que *“El crédito de fomento se destinará primordialmente para impulsar la producción en sus distintas fases, capitalizar el sector agropecuario, incrementar el empleo, estimular la transferencia de tecnología, contribuir a la seguridad alimentaria de la población urbana y rural, promover la distribución del ingreso, fortalecer el sector externo de la economía y mejorar las condiciones sociales y económicas del sector rural del país(...).”*

La administración de dicho sistema corresponde a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario C.N.C.A., creada también por la ley 16 de 1990, entre cuyas funciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 se encuentra lo relacionado con *“Dictar los reglamentos para el control de los gastos o inversiones que se hagan con el producto de los créditos”*.

Lo anterior, es congruente con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 16 de 1990, modificado por el artículo 15 de la ley 69 de 1993, según el cual *“El Control de Inversiones en los créditos agropecuarios, quedará sujeto a las reglamentaciones que para tal efecto determine la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (...).”*

Queda así evidenciado que el crédito agropecuario financiado con los recursos FINAGRO, es un crédito oficialmente regulado y que como tal requiere de control y seguimiento por parte de quienes integran el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario creado por la ley 16 antes mencionada.

El seguimiento y control de las inversiones con recursos de fomento agropecuario, es una obligación permanente del intermediario financiero. Sin embargo, FINAGRO se reserva el derecho de realizar directamente el seguimiento y control de inversión a través de auditorías técnicas a aquellas operaciones que estime convenientes. Esta labor le permite a FINAGRO verificar los siguientes aspectos:

- La adecuada colocación y aplicación de los recursos crediticios otorgados por las entidades financieras para desarrollar las actividades de fomento agropecuario.
- El adecuado control de inversión de los intermediarios financieros.
- El cumplimiento por parte de los intermediarios financieros y los beneficiarios del crédito de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas.
- El cumplimiento de los objetivos propuestos en la planificación de los proyectos y de las metas donde se identifique el impacto en el montaje productivo, en el sector agropecuario y en el contexto social donde se desarrollan.

- En los casos de créditos asociativos, verificar la existencia real de los pequeños productores de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Servicios de FINAGRO, como su participación y beneficios recibidos según la planificación del proyecto presentado.

Dichas auditorías se realizarán no sólo sobre las operaciones que se financien con recursos de redescuento, sino también con recursos propios de los intermediarios financieros validados como cartera sustitutiva de inversión forzosa y la cartera agropecuaria.

1.1.2. Para los Incentivos:

El artículo 24 de la ley 101 de 1993, modificado por el artículo 22 de la ley 1151 de 2007 establece: *“(...) Asignación del Incentivo a la Capitalización Rural. El Incentivo a la Capitalización Rural será asignado u otorgado en cada caso por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, a través de los intermediarios financieros, instituciones fiduciarias o cooperativas, promoviendo su democratización con el fin de garantizar el acceso de los pequeños productores. El beneficiario sólo podrá hacer efectivo el incentivo en las condiciones previstas en el documento expedido por FINAGRO, para lo cual este podrá realizar cuando a ello hubiere lugar y según lo dispuesto en este documento, evaluación, verificación de campo y seguimiento de control del plan de inversión realizado por FINAGRO o por el intermediario. El beneficiario perderá el incentivo si han sido insatisfactorias la evaluación, verificación de campo y seguimiento y control del plan de inversión, realizados por el intermediario o por FINAGRO”.*

En ese sentido y en concordancia con las demás leyes, decretos reglamentarios y resoluciones expedidos, se justifica el seguimiento y control a través de auditorías técnicas para todos los incentivos manejados o administrados por FINAGRO.

1.1.3. Para Garantías:

Su soporte es la Resolución No. 11 de 2006 expedida por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario C.N.C.A., que en su artículo 14 expone referente al seguimiento y control:

“(...) Durante todo el proceso de otorgamiento y pago de la garantía el FAG podrá verificar selectivamente el cumplimiento de los términos y condiciones de las actividades o proyectos que originaron los créditos garantizados (...).”

1.1.4. Para Proyectos Especiales:

El seguimiento y control de inversión a través de auditorías técnicas para los proyectos especiales se realizan con base en las directrices que imparte la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario C.N.C.A.

2. DEFINICIONES

- a. **ICR:** Incentivo a la Capitalización Rural.
- b. **FAG:** Fondo Agropecuario de Garantías.
- c. **LEC:** Línea Especial de Crédito.
- d. **Usuarios del crédito o Beneficiarios:** Personas a quienes se le otorga el crédito agropecuario y rural en condiciones FINAGRO.
- e. **Intermediario financiero:** Son los encargados de colocar los créditos agropecuarios y rurales en condiciones FINAGRO a los beneficiarios y a realizar su seguimiento y control.
- f. **Seguimiento y control de inversión:** Es el procedimiento que le permite a FINAGRO, a través de la Vicepresidencia de Desarrollo Rural, verificar una adecuada colocación y aplicación de los recursos crediticios otorgados por las entidades financieras para desarrollar las actividades de fomento agropecuario y rural, en concordancia con las normas legales y el Manual de Servicios de FINAGRO.
- g. **Auditoría técnica:** Es el proceso de verificación, seguimiento y control a la asignación de recursos de fomento agropecuario realizado a la entidad financiera que otorgó los recursos financieros, al sitio donde se realizan o se realizaron las actividades de inversión y al montaje empresarial del proyecto, que permitirá dictaminar la efectividad de la colocación y utilización del crédito e incentivos de fomento en la financiación de una actividad agropecuaria.
- h. **Firma auditora:** Es la persona jurídica que presta el servicio de auditorías técnicas integrales a las operaciones de crédito de fomento agropecuario, en virtud de un contrato celebrado con FINAGRO.
- i. **Auditor:** Es aquella persona natural contratada por la firma auditora para realizar las auditorías técnicas integrales a las operaciones de crédito de fomento agropecuario de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente instructivo.
- j. **Supervisor del contrato de auditorías técnicas:** es el Vicepresidente de Desarrollo Rural o a la persona que el representante legal de FINAGRO designe, quién atenderá los requerimientos de información que sobre FINAGRO haga la firma auditora, dará su visto bueno a los informes de auditorías que presente el mismo o que se le soliciten, a las facturas de cobro que presente la firma auditora, requisito para proceder a su pago, así como al resultado del contrato.
- k. **ATENEA:** Es la plataforma virtual adaptada por la Vicepresidencia de Desarrollo Rural, que se encuentra disponible en la página web de FINAGRO (www.finagro.com.co), aplicativo ATENEA. Para su utilización las firmas auditoras deberán contar con unas claves de acceso asignadas por la Vicepresidencia de Desarrollo Rural, con el fin a que se registren los informes de cada una de las auditorías técnicas.

3. PERFIL DE LAS FIRMAS AUDITORAS

Las firmas auditoras serán sociedades legalmente establecidas en Colombia, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social contemple servicios de auditoría.

Así mismo, las firmas auditoras deben contar con una amplia experiencia y conocimiento en el ejercicio de auditorías y con un equipo de auditores interdisciplinarios (financiero, jurídico y técnico) y una infraestructura física y de sistema software que facilite la elaboración de los informes presentados a FINAGRO.

El personal de auditores deberá contar con un equipo conformado por un personal técnico con título profesional o técnico en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Agronómica, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Forestal, Administración Agropecuaria, Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, y en general cualquier otro título profesional o técnico en disciplinas relacionadas con el sector agropecuario, y personal con perfil financiero con título profesional en Administración de Empresas, Economía, y afines.

Las firmas auditoras deben tener la capacidad de realizar auditorías técnicas a nivel nacional, inclusive en zonas de difícil acceso.

4. OBJETIVOS DE LAS FIRMAS AUDITORAS CON FINAGRO

- La realización de auditorías técnicas integrales y especializadas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario.
- Asegurar a FINAGRO el cumplimiento de las normas de calidad exigidas por las normas nacionales e internacionales, que a su vez aseguren el cumplimiento de requerimientos de contratos, regímenes tributarios, laborales, seguridad social, riesgos profesionales, entre otros.
- Realizar una función orientadora, asesora y proactiva a los requerimientos de FINAGRO.
- Confiabilidad de los informes elaborados y presentados a FINAGRO.
- Contar con un staff de profesionales multidisciplinarios de la más alta calidad y competencia profesional, acreditada y calificada.

5. OBJETIVO GENERALES DE LA AUDITORÍA TÉCNICA INTEGRAL

La realización de auditorías técnicas integrales a operaciones de créditos otorgadas por intermediarios financieros, los cuales trabajan con líneas de redescuento, sustitutivas, agropecuarias, que cuenten o no con FAG, ICR y/o LEC (línea especial de crédito), entre otras programas y/o instrumentos financieros que administra o llegue a administrar FINAGRO, de conformidad con la reglamentación establecida en el Manual de Servicios de FINAGRO.

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDITORÍA TÉCNICA INTEGRAL

- Practicar auditorías técnicas integrales a las operaciones de crédito de fomento agropecuario.
- Aportar recomendaciones para garantizar que los mecanismos de control y seguimiento por parte de los intermediarios financieros sea óptimo.
- Analizar los informes de los intermediarios e integradores, en los casos de créditos asociativos, donde se comparen las ejecuciones presupuestales (base de aprobación de crédito) vs los resultados de cada ejercicio, y las explicaciones dadas por las partes involucradas.
- Evaluar indicadores de gestión que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetos propuestos en la planificación de los proyectos y de las metas e impacto en el montaje productivo y en el sector agropecuario.
- Verificar que el personal dedicado al proyecto financiado, es personal idóneo con carreras profesionales afines a las actividades productivas.
- Utilizar medios de verificación externos que garanticen la veracidad de la información suministrada en la auditoría técnica.
- Evaluar la gestión de los proyectos de manera integral evidenciando los beneficios particulares y generales.
- Evaluar el impacto y sostenibilidad de los proyectos en el contexto de la región donde se ejecutan.

7. TRABAJO DE LA FIRMA AUDITORA

La metodología de trabajo es a través de auditorías técnicas integrales a las operaciones de crédito de fomento agropecuario, centrada en revisión de documentos, en la realización de entrevistas, en la verificación de la aplicación de normas, en la cuantificación y medición de obras, máquinas, mercancías, en la toma de registros fotográficos, en la emisión de informes, entre otros. En la aplicación de las técnicas deberán aplicarse las normas de auditoría generales aceptadas.

Por tanto, el trabajo de la auditoría técnica es integral, con visitas a la oficina bancaria, a los integradores y operadores del crédito y el desplazamiento al sitio donde se han desarrollado los proyectos de fomento agropecuarios y/o agroindustriales y del montaje empresarial.

Elementos fundamentales del control y seguimiento a través de la auditoría técnica:

- Verificar el cumplimiento de las leyes, normas y circulares establecidas por FINAGRO para el otorgamiento, por parte del intermediario financiero, de créditos, garantías e incentivos.
- Constatar profesionalmente que las inversiones realizadas con los recursos crediticios de fomento se ejecutaron con base en los proyectos productivos presentados ante el intermediario financiero para su financiación.
- Emitir los informes de auditorías de acuerdo con los requerimientos exigidos por FINAGRO, tanto en el manejo tecnológico como en el respaldo e idoneidad que deben tener los conceptos emitidos y el contenido del mismo.

8. MARCOS DE REFERENCIA

El otorgamiento del crédito de fomento agropecuario FINAGRO, debe ser el resultado de una óptima aplicación de las normas, circulares, y demás legislación que rige al sector financiero y al usuario. Por tanto, la labor de seguimiento y control de inversión a través de la auditoría técnica es la de constatar y supervisar que así ocurrió, con un pleno y total conocimiento de estas normas, circulares, y demás legislación que rige al sector financiero y al usuario.

Para desarrollar la auditoría técnica, resulta de vital importancia diferenciar el alcance de los siguientes términos:

8.1. Incumplimiento

De la ley, las resoluciones, circulares, manuales y/o del convenio marco que sirvieron de fundamento para la aprobación del crédito, ya sea que ese incumplimiento se dé por parte del intermediario financiero y/o el usuario del crédito.

De los planes de inversión por los usuarios del crédito, de la realización de gastos en otras actividades de fomento con los recursos crediticios aprobados para el proyecto.

8.2. Desviación

Que puede ser parcial cuando parte de los recursos del crédito se destinan a actividades diferentes a las definidas por FINAGRO como susceptibles de ser financiadas con crédito de fomento.

Que puede ser total cuando el total de los recursos de fomento se invierten en otras actividades que no están contempladas en la reglamentación como susceptibles de ser financiadas con recursos de fomento.

9. FILOSOFÍA DE TRABAJO

El resultado de la labor de la auditoría técnica de cada contratista no es solo la emisión del informe de auditoría, es también el acompañamiento idóneo y profesional para asesorar a FINAGRO en las decisiones que la Vicepresidencia de Desarrollo Rural adopte en la iniciación de los trámites de verificación de las inversiones contemplados en el Manual de Servicios de la Entidad.

Por tanto, el informe del auditor es un documento que debe estar sustentado en soportes valederos, que contenga la constatación y ratificación de eventualidades encontradas en el momento de las auditorías, que aporte evaluaciones técnicas que permitan dar credibilidad a los conceptos emitidos.

10. PROPUESTA DE TRABAJO – PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS

El plan anual de auditorías se elaborará sobre las variables contractuales requeridas a la entidad por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR para la realización de las auditorías y un criterio de muestra obtenida de una matriz de riesgo elaborada por FINAGRO.

El resultado de la combinación de variables se segmentará por tipos de productor, intermediario financiero, Departamentos y rubros de producción, los cuales reflejarán la totalidad de la muestra a auditar.

La muestra se constituirá en el plan anual de auditorías, expresado en cronograma de auditorías año1-año2, atendiendo las consideraciones naturales de la antigüedad del gasto de las operaciones características de FINAGRO y una mayor preponderancia a auditar operaciones y segmentos de mayor riesgo.

El recibo de los informes de las auditorías corresponderá a la dinámica logística en virtud de la muestra, la geografía de campo, los factores externos propios del sector agropecuario colombiano, la realización de las auditorías en campo y el compromiso contractual específico del contratista por la entrega del total de las auditorías técnicas asignadas.

En los casos de créditos asociativos, deberán presentarse informes individuales por alianza auditada e informes resumidos comparativos que permitan evaluar los resultados de las mismas en función del sector productivo y zona geográfica a que pertenezca.

10.1. Definición de la Muestra

La muestra es la base de datos que contiene registros individuales con los cuales se identifica claramente y como un todo los siguientes aspectos:

- Al usuario del crédito: Llave de redescuento, NIT, nombre del beneficiario.
- El banco intermediario, su localización geográfica; la oficina de redescuento con su ubicación geográfica dirección y teléfonos.
- El tipo de crédito otorgado: Montos, fechas de inicio y fechas de finalización, saldos, tipo de rubros y nombre de los mismos.
- El sitio de la inversión: ubicación geográfica, por Departamento y por Municipio.
- La Garantía FAG otorgada: Porcentaje.
- La clase de incentivo otorgado: Número, valor del proyecto, valor del incentivo otorgado.

A esta información se le adicionan los criterios para selección de la muestra (los cuales se exponen a continuación) y así, conformar la base de datos completa de trabajo para un determinado periodo de tiempo.

La encargada de realizar la distribución y asignación de las muestras individuales a cada contratista es la Vicepresidencia de Desarrollo Rural.

Por tanto, esta información es la guía de trabajo para cada auditor, quien debe contactar a la entidad financiera que otorgó el crédito de fomento y a su vez, al

beneficiario que adelantó las inversiones pertinentes de acuerdo con el plan de inversiones aprobado.

10.2. Criterios para Construcción de Muestra

- Matriz de riesgo: Donde se identifican las operaciones y segmentos de mayor riesgo.
- Estadístico: Pareto y muestras representativas.
- Contractuales: Exigencias que se puedan darse dentro de los Convenios Interadministrativos con el MADR, y otros Entes.

En caso de que existan o se den criterios diferentes a los estadísticamente recomendados a través de los convenios que se lleven a cabo con el MADR, estos últimos primarán.

10.3. Principios de Distribución de la Muestras

La distribución del trabajo se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se requiere completa disposición sin atadura a zonas geográficas.
- El mejoramiento continuo en la calidad de los informes de auditorías.
- El desarrollo tecnológico será continuo para la operativa.

11. PROCESO DE MODERNIZACIÓN

Para cumplir demandas contractuales de FINAGRO, la firma auditora debe disponer de una óptima conexión de banda ancha que le permita transmitir los informes, recibir y enviar información, correcciones e instrucciones inmediatas demandadas por el supervisor del contrato.

FINAGRO implementará herramientas tecnológicas soportadas en el software ATENEA (aplicativo de seguimiento y control de inversión). El hardware será compartido. Por tanto, también se exige a la firma auditora contar con un equipo cuyas características permitan la eficiente captura y remisión de datos por vía electrónica (intranet o internet), toma de registros fotográficos digitales, manejo de portátiles, tabletas, GPS, remisión de documentos escaneados, entre otras características.

Se busca optimizar los rendimientos individuales y del equipo de auditores, teniendo en cuenta entre otros aspectos:

- Mejorar los tiempos de emisión de los informes de auditorías.

- Eliminar los reportes físicos que genera el equipo de auditores.
- Utilizar al máximo la propiedad intelectual que se posee sobre el trabajo de las auditorías técnicas.
- Acciones inmediatas para el inicio del trámite de verificación de inversiones por parte de FINAGRO, a través de la Vicepresidencia de Desarrollo Rural.
- Integrar totalmente la auditoría técnica a los aplicativos de FINAGRO.
- Disminuir al máximo las cargas operativas.
- Dar paso al análisis, creatividad y diseño de herramientas estadísticas y administrativas.

12. REEVALUACIÓN PROVEEDORES O FIRMAS AUDITORAS

A este respecto la Vicepresidencia de Desarrollo Rural se acoge a las normas contempladas el Manual de Contratación de FINAGRO en su artículo vigésimo primero, y en el parágrafo 2 de las disposiciones introducidas por la Circular Reglamentaria No. 12 del 21 de noviembre de 2008, modificada por la Circular Reglamentaria No. 17 del 19 de diciembre de 2008, modificada por la Circular Reglamentaria Interna 02 de 2010, en las cuales está establecido que se debe calificar al proveedor bajo los criterios de oportunidad y de calidad, una vez concluya el plazo de la respectiva relación contractual, si el plazo del contrato es inferior a un año, o semestralmente cuando sea de un año o más.

La Vicepresidencia de Desarrollo Rural realizará un permanente seguimiento a los proveedores sobre la idoneidad de las firmas auditorías, con el fin de exigir oportunidad y calidad en el servicio prestado.

Este seguimiento consiste en el monitoreo permanente de los informes de auditorías “completos” en ATENEA, para poder establecer el número de devoluciones y el reporte de los productos no conformes que registre el proveedor en el tiempo que dure la relación contractual.

Adicionalmente, la Vicepresidencia realizará esporádicamente la supervisión in situ al trabajo adelantado por los proveedores con el fin de aunar elementos de juicio para la evaluación de los mismos. Así mismo, FINAGRO se reserva el derecho de descalificar una firma auditora, en caso de comprobarse que no se ha llevado a cabo una revisión rigurosa e integral a un proyecto y/o a una alianza auditada.

13. CALIFICACIÓN EXTERNA DE PROVEEDORES

La Vicepresidencia de Desarrollo Rural diseñará una encuesta para ser aplicada a los intermediarios financieros, con el fin de:

- Conocer sus apreciaciones sobre la labor adelantada por las firmas auditoras.
- Cuantificar y tabular la información obtenida.
- Analizar los resultados y determinar acciones orientadas hacia la mejora continua.

13.1. Aspectos a Tener en Cuenta para el Diseño de Encuesta

Esta herramienta se elaborará de acuerdo con cada periodo de contratación y se aplicará una vez finalizado éste. Con ello se persigue:

- Que los intermediarios financieros tengan una clara apreciación del trabajo adelantado por las empresas prestadoras del servicio.
- Que la encuesta aborde temas acordes con los eventos acontecidos en un periodo determinado por la contratación de los proveedores.

13.2. La encuesta

Abordará temas referentes a:

- Solicitud y manejos de bases de datos por parte de las firmas auditoras al intermediario financiero.
- Percepción por parte del intermediario financiero del conocimiento e idoneidad que posee los auditores de las firmas auditoras contratadas por FINAGRO.
- Percepción del intermediario financiero sobre el trabajo desarrollado en las auditorías técnicas, practicadas a los beneficiarios, por parte de las firmas auditoras.

13.2.1. Medios a Utilizar para Aplicar la Encuesta:

Hacer uso del CALL CENTER de FINAGRO.

13.2.2. Tabulación y Análisis de Resultados:

La Vicepresidencia de Desarrollo Rural cuantificará los resultados de la encuesta, con lo cual se emitirá una calificación a las firmas proveedoras, contratadas por FINAGRO. Ésta se comparará con la calificación interna para así, tener una apreciación más acertada del trabajo de los proveedores.

El análisis de la información obtenida permitirá:

- Tomar decisiones de permanencia o no de las firmas auditoras contratadas por FINAGRO.
- Procesos de capacitación y refuerzo de temas detectados con debilidades en el proceso de auditoría técnica.

CAPITULO 2

1. GENERALIDADES Y GUÍAS DE TRABAJO

1.1 Algunos Aspectos Técnicos a Tener en cuenta para la Elaboración del Informe de Auditoría

Si bien estas se encuentran en las respectivas circulares y el Manual de Servicios de FINAGRO, vale la pena resaltar las siguientes consideraciones:

- Al auditar una inversión para equipos de riego no se debe olvidar revisar la captación, la conducción (canales, tuberías) y la distribución (descripción detallada del equipo). Cultivos que se riegan, frecuencias de aplicación del riego, volúmenes aplicados, estado del equipo y sus elementos. Hacer una descripción detallada con secuencias fotográficas que ilustren el dictamen.
- Con respecto a construcciones, entre otros elementos se debe considerar y tomar las medidas respectivas que definan áreas o volúmenes construidos; los tipos de material utilizados, su calidad, el costo, el tiempo de utilización (¿está acorde con las fechas de redescuento?). Tomar fotos de varias perspectivas de la construcción.
- Con respecto a los reservorios de agua definir el uso, las dimensiones, las formas, los volúmenes; cual es la fuente de llenado. En qué aplica las láminas de agua, cómo las aplica, donde se aplica (tipo de riego). Tomar los registros fotográficos de estas secuencias.
- Para maquinaria de uso agrícola y equipos, definir entre otros, el uso y tiempo (horas de trabajo anual, revisión del horómetro). Qué tipo de implementos se emplean. Tomar fotos de las placas o impresas de la máquina. Tipo de trabajo que realizan con la máquina e implementos, cultivos, áreas de labranza.
- En cultivos de tardío rendimiento establecer con claridad las variedades sembradas, el área realmente sembrada, el número de plantas sembradas por unidad de superficie, su estado fitosanitario al momento de la auditoría, el desarrollo vegetativo, el tiempo de sembrada la plantación y el tiempo que lleva de mantenimiento o producción (¿coinciden con las fechas de redescuento?). Describir si se cuenta con recursos hídricos, con maquinaria, con mano de obra suficiente y de qué tipo. Los registros fotográficos deben ser de dos tipos: panorámicos e individuales.

Se recomienda siempre tomar registros fotográficos y firma en formatos de registro de la visita de quienes atendieron las auditorías y el auditor idóneo en los sitios de la inversión con la información suficiente. En lo posible, incluirse en alguna toma estas evidencias. Estos son elementos probatorios, no solo de asistencia sino de soporte que exigen los procesos investigativos.

2. ELEMENTOS BÁSICOS A TENER EN CUENTA PARA LAS AUDITORÍAS

Recomendaciones: Contactar al beneficiario del crédito con antelación y establecer registros de dichos contactos para definir trazabilidades y responsabilidades en caso de ser requeridas por el supervisor del contrato.

2.1. Cultivos de Tardío Rendimiento

- Densidad de siembra.
- Área sembrada.
- Desarrollo vegetativo. Tiempo de establecimiento del cultivo.
- Material vegetal utilizado.
- Estado fitosanitario.

2.2. Infraestructura (entre otros, bodegas, establos, porquerizas, galpones, cuartos de máquinas)

- Área construida: Largo y ancho de construcción.
- Tipo de materiales y calidad.
- Uso actual.

2.3. Riego

- Que exista la captación. Describirla. Por ejemplo, bocatoma; reservorio y su abastecimiento; pozo profundo; aljibes; etc.
- Distribución: canales, tuberías, mangueras.
- Tipo de energía utilizada: mecánica (altura o pendiente; bombas; arietes); eléctrica; eólica; otras.
- Entrega: manguera, cañones, aspersores, goteros, micro-tubos, etc.
- Permisos de autoridad competente si lo requiere.

2.4. Maquinaria

- Tiempo de utilización: Fecha de adquisición en factura; horómetro.
- Corroborar los números de serie de motor y chasis de tractores, combinadas, maquinaria pesada.
- Estado de la máquina: uso, mantenimiento.
- Potencia.

2.5. Implementos y Equipos

- Enumerarlos y definir su uso.
- Verificar su estado (corroborar fechas de adquisición con las de redescuento).
- Describirlo en detalle (tipo de motor, potencia, color, etc)

2.6. Beneficiaderos

- Área de construcción. Largo y ancho. Pisos construidos
- Tipo de tecnología utilizada.
- Materiales utilizados en la construcción
- Descripción de equipos utilizados (desmucilagadores, secadoras, tolvas y barandas)
- Construcciones civiles para el proceso de beneficio (fosos, albercas, canales).

2.7. Implementos y equipos para riego

- Tipo de riego diseñado
- Elementos mecánicos, eléctricos adquiridos (bombas, motores, otros)
- Potencia.
- Electrificación. Red, longitud. Transformador características técnicas.
- Elementos de conducción y distribución (tubería, mangueras, aspersores, goteros)

2.8. Reservorios y Estanques

- Volúmenes de excavación (largo, ancho, profundidad).
- Volumen utilizado.
- Si se hicieron terraplenes, tomar medidas del terraplén (base mayor, base menor y altura)
- Tipo de revestimiento.

2.9. Canales:

- Área del canal y su dimensión.
- Revestimiento.

2.10. Compra de Tierra para Uso Agrícola

- Verificar escrituras
- Verificar que los valores del crédito para su adquisición corresponde a los registrados en la operación de compraventas y su legalización.

2.11. Compra de Animales

- Constatar el inventario inicial registrado en la planificación.
- Verificar la existencia de los animales adquiridos con el crédito de fomento: Reunirlos en un solo sitio, verificar las marcas u otros elementos que permitan la identificación individual, contarlos.
- Certificar la adquisición de los animales a través de facturas, boletas, registros de vacunación, etc.
- En lo posible solicitar certificación de pérdidas: denuncias, certificaciones veterinarias, etc.

3. CRÉDITO ASOCIATIVO

Las auditorías técnicas que solicita la Vicepresidencia de Desarrollo Rural son de inmediata realización, debido a que los informes se convierten en elementos fundamentales para la toma de decisiones crediticias por parte de FINAGRO.

El número de auditorías técnicas autorizado se remitirá por correo electrónico, con toda la información pertinente al crédito, junto con la autorización del supervisor de los auditores.

El informe de la auditoría es el resultado de desarrollar todos los aspectos concernientes al crédito asociativo establecidos en el Manual de Servicios y las circulares reglamentarias.

Por tanto, se debe auditar al banco intermediario, al integrador y/o al operador, a los integrados en un número representativo y suficiente, seleccionados de manera representativa y teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la ubicación geográfica, los tipos de inversión, y situaciones climáticas.

3.1. En la Entidad Financiera se debe Constatar

- Verificar la existencia de la Solicitud de Crédito agropecuario y rural.
- Verificar que existe en la carpeta el proyecto financiado (excepto crédito para cultivos de ciclo corto) un anexo con los costos de producción por hectárea discriminados mes a mes durante el periodo vegetativo.
- Estudio del proyecto en cuanto a su viabilidad por parte de la entidad bancaria.
- Carta o documento de aprobación del crédito y sus respectivas modificaciones.

- Verificar que el número de las llaves de redescuento se han incluido dentro de los documentos que maneja la entidad bancaria, tales como números internos de operación dentro de las tablas de amortización.
- Revisar los estados financieros del solicitante (integrador), con los que el banco aprobó la solicitud de crédito, y estados financieros anuales, con análisis de los mismos, durante el periodo de vigencia del crédito.
- Revisar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Personería Jurídica conferida por la autoridad competente.
- Asegurarse que la entidad financiera disponga y mantenga la relación de los agricultores o productores integrados, así como haya sido notificado de cualquier cambio de beneficiario que se hubiese presentado después de haber aprobado el crédito.
- Verificar la existencia de certificaciones emitidas por el revisor fiscal que acrediten la experiencia del integrador y del operador en el desarrollo de la actividad productiva en todas sus etapas: producción, comercialización y manejo organizacional y administrativo.
- Revisar todo tipo de notificaciones de cambios en la cadena, tales como cambios en productores, comercializador, administración etc, durante la vigencia del crédito.
- Revisar que exista la relación de el/los comprador(es) para la producción esperada u obtenida (dependiendo si es auditoría técnica previa o posterior a los desembolsos).
- Verificar el cronograma detallado de ejecución de las inversiones.
- Verificar la existencia de informe(s) de control de inversiones, indicando el estado, grado de desarrollo del cultivo o avance de las inversiones, las novedades, recomendaciones y secuencia de las visitas e incluir registros fotográficos por cada uno de los agricultores y predios visitados.
- Verificar la existencia de visitas de control posteriores a los desembolsos del crédito.
- Verificar la existencia de certificados de tradición y libertad con una antigüedad no mayor a 90 días a la fecha de presentación de la solicitud, o los contratos que acrediten la propiedad o tenencia del predio (según se trate de arrendamiento, usufructo o comodato), en cuyo caso el contrato respectivo deberá tener un término no inferior al plazo del crédito.

- Verificar que en caso de terminación del crédito, los intermediarios financieros hayan solicitado a los integradores, un reporte final de actividades donde se informe comparativamente si las cifras presupuestadas para aprobación del crédito fueron logradas y cómo benefició el programa a los productores.
- Analizar si existen diferencias entre los saldos de cada uno de los créditos observados entre los reportes de FINAGRO y la entidad financiera.

3.2. Auditoría Técnica al Integrador y/o al Operador

- Verificar la selección que realizó de los integrados.
- Verificar la existencia de certificaciones que acrediten la experiencia que se adujo para realizar la labor de integrador u operador y el número de profesionales prestadores de asistencia técnica, asesoría o acompañamiento de que disponga para la ejecución del proyecto.
- Verificar la experiencia de los profesionales que soportan la asociación, examinando que sus profesiones y experiencia sean afines a los sectores productivos desarrollados. Anexo de tarjetas profesionales y certificaciones de antecedentes disciplinarios.
- Constatar la firma con cada uno de los integrados, del contrato de producción y prenda sin tenencia.
- Verificar la financiación de las unidades inscritas de acuerdo con el presupuesto definido.
- Verificar el traslado correcto de los descuentos por compra de volumen y pagos de contado de los insumos, a los productores.
- Verificar la prestación del servicio de maquinaria, equipos y asistencia técnica necesarios para el desarrollo del proyecto por cada uno de los agricultores.
- Verificar la comercialización de la producción obtenida.
- Verificar el manejo administrativo y contable del proyecto realizado con los recursos redescontados por FINAGRO.
- Verificar la existencia de sede física que permita la administración y manejo contable del crédito.
- En la auditoría técnica a los integrados se debe constatar profesionalmente que las inversiones realizadas en los predios seleccionados con los recursos crediticios de fomento se ejecutaron con base en la planificación del proyecto productivo objeto de financiación por FINAGRO.

- La evaluación de la gestión financiera y operativa del integrador en cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, incluyendo su rentabilidad general y particular de los integrados.
- Verificar la distribución de los resultados financieros obtenidos en la alianza a cada uno de los beneficiarios, y reportar si los mismos han recibido menos del 30% del ingreso esperado y ofrecido en la propuesta de solicitud de crédito.
- El seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión del proyecto y oportuna toma de medidas correctivas que permitan el logro de resultados, impacto y sostenibilidad.
- Verificar las estadísticas de generación de empleos directos e indirectos durante el desarrollo del proyecto.
- Verificar la caracterización de cada uno de los agricultores desde el inicio del proyecto hasta el final formando parte del impacto social tanto para la región como para cada uno de los agricultores.

4. EL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA IAT

La metodología para realizar la auditoría técnica con los cuales se verifique el otorgamiento y la ejecución de los IAT, es la misma que se emplea para efectuar la auditoría técnica a los créditos asociativos.

Por tanto, la auditoría técnica debe ser integral, se debe visitar al banco intermediario, al usuario de la asistencia técnica y al prestador del servicio. En aquellos casos en los cuales el IAT está desvinculado del crédito, se audita a la agremiación que recibió el incentivo, asimilándola como un integrador o u operador.

5. EL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL CIF

Las auditorías técnicas correspondientes deben coordinarse con El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y/o la Corporación Autónoma Regional respectiva, según sea el caso.

6. BREVES RECOMENDACIONES PARA DILIGENCIAR EL INFORME DE AUDITORÍA TÉCNICA

El informe de auditoría debe contener indicaciones, en las observaciones y en la descripción detallada de las inversiones, con las cuales, de manera breve, se relacionen las acciones o actividades realizadas por los beneficiarios de las operaciones auditadas, para el cumplimiento del proyecto propuesto.

- El informe se basa en la descripción completa de las inversiones realizadas por los beneficiarios del crédito de fomento, para el cumplimiento del proyecto propuesto al intermediario financiero. Por tanto, en el informe deben cotejarse tres informaciones básicas: La contenida en la planificación de crédito, los datos de la aprobación de éste , la información encontrada en el sitio de la inversión y en los casos de créditos asociativos, el seguimiento anual de los resultados reportados por el integrador al intermediario financiero.
- De manera clara y objetiva es necesario establecer el porcentaje de cumplimiento de las inversiones ejecutadas, frente a los montos de crédito aprobado.
- Plasmar en el informe de manera profesional, breve y coherente el impacto del crédito en el desarrollo del proyecto productivo.
- El conocimiento de las normas, manuales, circulares y reglamentación de FINAGRO es fundamental para desarrollar el trabajo y se encuentra en la página web www.finagro.com.
- En caso de existir incongruencias entre la información encontrada en el banco con la que fue remitida por FINAGRO, escríbalo y resáltelo en la casilla correspondiente a observaciones, contemplada en el informe de auditoría.

CAPITULO 3

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.1. Informe Ejecutivo Mensual

El informe de que trata este numeral, es el requerido en los contratos suscritos con las firmas auditoras, y deberá ser entregado al mes siguiente a la fecha en que se suministró la muestra de auditorías a cada contratista.

El informe deberá contener la siguiente estructura básica:

- Evolución de las actividades realizadas durante el mes anterior en virtud del cumplimiento del contrato, detallando número de auditorías en etapa de intermediario financiero, número de auditorías en etapa de campo, número de auditorías por confirmar y número de auditorías completas.
- Patrones relevantes que se están presentando en virtud del desarrollo del contrato, discriminando por zonas, intermediario financiero, instrumento de política, o por materia, agronómicos, climatológicos, sociales, etc.
- Cometarios relevantes: Se refiere a aspectos que el contratista considera importante mencionar.

Estos informes deberán ser dirigidos a la Vicepresidencia de Desarrollo Rural.

1.2. Remisión de Facturas

La presentación de las facturas a la Vicepresidencia de Desarrollo Rural será una por mes. Esta debe cumplir con las normas tributarias vigentes e ir acompañada de:

- La certificación del revisor fiscal o el representante legal sobre el pago de parafiscales, salud y pensión y copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión;
- Los informes requeridos por el supervisor;
- Los listados de auditorías técnicas facturadas y demás soportes con los cuales se documente el trabajo realizado (grabaciones sonoras, fotografías y videos, etc.).

CAPITULO 4

1. ETAPAS DE LA AUDITORÍA TÉCNICA

1.1. Etapa 1. Otorgamiento del Crédito

- Revisión del planteamiento del proyecto por parte del beneficiario.
- Verificación de la revisión del cumplimiento de la situación jurídica de los predios y bienes del proyecto.
- Revisión de la documentación entregada por el beneficiario.
- Otorgamiento del crédito de acuerdo a los objetivos planteados y los indicadores propuestos por el beneficiario.

1.2. Etapa 2. Gestión y Control del Proyecto

- Cumplimiento de las normas estipuladas en el otorgamiento del crédito por parte del beneficiario.
- Cumplimiento de las normas y objetivos de calidad de los productos.
- Cumplimiento de tipo ambiental del proyecto en el desarrollo de la producción.
- Obtención de una adecuada integración vertical de los procesos, en el caso de los créditos asociativos.
- Conservación de la documentación manejada por el beneficiario y el intermediario financiero.

1.3. Etapa 3. Cumplimiento de las Obligaciones del Proyecto

- Del beneficiario ante el intermediario financiero.
- Del intermediario financiero ante FINAGRO.
- De la ejecución de la inversión realizadas por el beneficiarios y su documentación.
- Del manejo técnico del proyecto en cuanto a infraestructura, asistencia técnica y costos de producción.

1.4. Beneficios Generales Obtenidos del Proyecto

- Mejoramiento de la situación socioeconómica del beneficiario a partir del proyecto.
- Mejoramiento de competitividad de los productos ofertados por el proyecto a nivel regional, nacional y en el exterior.
- Impactos generados por el proyecto en cuanto al objeto de las inversiones y los indicadores de productividad propuestos.
- El impacto del proyecto a nivel regional y nacional en el campo económico, político y social.